

Informática Jurídica y Derecho Informático: Desde lo Instrumental a lo Sustancial

José María Lezcano

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Grupo de Estudios de la Complejidad en la
Sociedad de la Información (GECESI)
www.gecsi.unlp.edu.ar

Ciencias Jurídicas

- Disciplina científica que no sólo puede describir y sistematizar el Derecho positivo, sino que le importa resolver problemas sociales ajustándose a las exigencias que rigen lo que se considera la práctica científica en la comunidad jurídica.
- El problema de los paradigmas científicos.
 - El positivismo jurídico
 - Categorías conceptuales dogmáticas
 - Lagunas Jurídicas

Sociedad de la Información

- “La sociedad global de la información se ha convertido en un reto geopolítico, y el discurso que la envuelve es una doctrina sobre las nuevas formas de hegemonía (...) La ideología de la Sociedad de la Información no es otra que la del mercado” (Mattelart, Armand, 2001:166)
- Preponderancia de perspectivas políticas, económicas, tecnológicas, ideológicas por sobre las teóricas.

Características

- Sistema complejo, donde el resultado obtenido es mayor a la suma de los componentes que lo integran (propiedades emergentes).
- Revalorización y resignificación de la “información”
- Deslocalización
- Digitalización
- Esquema y dinámica de red.
- Convergencia tecnológica.

Problema

- ¿cómo entender la compleja relación entre el Derecho como técnica y las Ciencias Jurídicas como disciplina, con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones?

Informática Jurídica

- Conjunto de aplicaciones de la informática en el ámbito del Derecho.
- Antecedentes:
 - Hacia los años cincuenta se desarrollan investigaciones para buscar recuperar documentos jurídicos en forma automatizada a través de los primeros computadores. (Univ. de Pittsburg, en Pensylvania)
 - Ya no sólo utilizando sólo tareas matemáticas, sino también lingüísticas.

Primeros años

- Recopilación legal informática y un mecanismo de acceso a la información legal de manera automatizada se presenta ante la Asociación Americana de Abogados con gran éxito.
- La Corporación de Sistemas Aspen rediseña el sistema y se comercializa.
- Fines de los años sesenta, 50 Estados de la EEUU lo utilizan.

Ciencias Informáticas

- Se refieren al tratamiento lógico y automatizado de la información en forma útil y oportuna.

Campos que la integran:

- Fundamentos matemáticas, algoritmos, estructuras de datos, lenguajes de programación, bases de datos, redes, inteligencia artificial, entre otras.
- Disciplina reciente, con un fuerte carácter multidisciplinario ya que ramifica sus proyecciones a cualquier disciplina específica

- Informática Jurídica como ciencia que estudia la concreta aplicación de la informática al campo del Derecho (Delpiazzo, 1989:27)
- Fuertes desarrollos en el país hacia fines de los años ochenta.

Clasificación

- **Informática Jurídica Documental:**
 - Creación, almacenamiento y recuperación de información jurídica (leyes, doctrina, jurisprudencia, documentos administrativos, contratos, expedientes, etc).
- Hace uso de operadores lógicos y sintácticos como conjunción, disyunción, negación, adyacencia, proximidad, entre otros.

• **Informática Jurídica de Gestión y Control**

- Programas a través de los cuales se asiste en la realización de actos y gestiones de tipo jurídicas como contratos, certificaciones, mandatos judiciales, entre otras.
 - Registral
 - Parlamentaria
 - De Gestión de Estudios Jurídicos y Notarial

- **Informática Jurídica Decisoria o Metadocumental**

- Se recurre a la informática como un apoyo en la toma de decisiones a través de sistemas de inteligencia artificial que brinden soluciones a problemáticas jurídicas.
- Estos sistemas expertos contienen:
 - Una base de conocimiento (Base de datos) a la cual recurrir.
 - Un esquema de reglas de razonamiento.
 - Una interfaz de comunicación entre el usuario y el sistema

Desarrollos actuales

- Inteligencia Artificial aplicada al Derecho.
- Herramientas instrumentales para la argumentación jurídica

Desarrollos actuales

- Inteligencia Artificial aplicada al Derecho.
- Herramientas instrumentales para la argumentación jurídica

Derecho Informático

- Discusión sobre su autonomía y denominación.
 - ¿Una rama autónoma?
 - Derecho de las nuevas tecnologías, Derecho Telemático, Ciberlaw, entre otras.
 - Conjunto específico de categorías conceptuales y metodológicas aptas para interpretar y resolver problemas que vinculan las interacciones sociales a través de las TIC.

Problemas

- Las categorías conceptuales clásicas resulta insuficientes para resolver situaciones actuales.
 - “cosa”, “intimidación”, “propiedad intelectual”
- Transversalidad a todas las ramas de las Ciencias Jurídicas.
- Necesidad de una visión transdisciplinaria.
- Pone en juego paradigmas clásicos como público-privado, soberanía, entre otros.

Principios

- Neutralidad tecnológica
- Equivalencia Funcional (¿?)
- Acceso irrestricto a Internet
- Protección de Datos Personales

Discusiones sobre el método

- Es una de las ramas de mayor dinámica y desarrollo.
- Es necesario revisar la situación actual y prospectar hacia dónde se dirige.

Autonomía

- Didáctica: Distintas facultades de Derecho han incluido en sus currículas materias afines.
- Jurisprudencial. Líneas de fallos sobre temas controvertidos y de actualidad.
- Doctrinaria.

Temáticas

- **Constitucional:** Libertad de expresión, acceso igualitario, intimidad y privacidad.
- **Derecho Civil y Comercial:** Responsabilidad de ISP, contratos electrónicos, e-commerce, Firma Digital.
- **Laboral:** Teletrabajo, uso de herramientas tecnológicas en el ámbito laboral, tipos de contrataciones.

- **Derecho Administrativo: gobierno electrónico**
- **Derecho Penal: Delitos Informáticos.**
- **Sociología jurídica: formas y tipos de interacciones mediante TIC**

Desafíos Actuales

- Ponderación de Derechos de una misma categoría (Ej: derecho a la Intimidad y Libertad de Expresión)
- Fortalecimiento de los Estados frente a los desarrollos del Mercado.
- Resignificación de derechos intelectuales, privacidad, entre otros.
- Orientarse hacia un modelo de genuino de sociedad de la información (nuevos procesos, formas, organizaciones) o aplicar la tecnología para hacer más eficientes los modelos clásicos.

Conclusiones

- La sociedad de la Información plantea crisis en paradigmas jurídicos.
- Ambos campos son diferentes en tanto la perspectiva de tratamiento y uso de la tecnología.
- Son complementarios para las ciencias jurídicas y los operadores jurídicos.
- Es necesario reconocer que no es la tecnología por si misma la que impacta con el derecho, sino los usos y prácticas sociales de los agentes a través de estas tecnologías.

Muchas Gracias por su atención

josemlezcano@jursoc.unlp.edu.ar